ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 14 del Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026** (por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.), nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de contratación precontractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., como entidad responsable de la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), requiere garantizar la continuidad, agilidad, oportunidad y eficiencia en el registro e interconexión de la información asistencial y administrativa.

Esta necesidad se ha intensificado con la creación de nuevos puestos de trabajo por parte de la E.S.E., así como con la implementación del programa de Equipos Básicos de Salud (EBS) en el territorio. Lo anterior ha generado una saturación de los recursos tecnológicos disponibles, razón por la cual se plantea la necesidad de ampliar el número de licencias con las que cuenta la institución para el acceso al software institucional de CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S., específicamente los módulos asistenciales del software CNT Pacientes.

La adquisición de licencias adicionales de acceso concurrente permitirá al personal médico, de enfermería y administrativo ingresar de manera simultánea y sin restricciones a los módulos asistenciales. Con ello se garantiza el registro oportuno de las historias clínicas, la generación de facturación electrónica, la aplicación de medicamentos y las demás actividades propias de la operación diaria del personal, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones por limitaciones de acceso al sistema.

La adquisición busca mejorar el cumplimiento de las estimaciones pactadas en los contratos o convenios contractuales con las diferentes EPS que tienen convenio con la E.S.E.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Objeto: "Adquisición, de cuatro (4) licencias de acceso concurrente para el ingreso los módulos asistenciales del software CNT Pacientes del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., desarrollado por CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S."

Especificaciones: Licencias de usuario con acceso concurrente que permiten la conexión simultánea de usuarios al servidor del sistema asistencial.

Autorizaciones/Licencias: Licenciamiento de software bajo los derechos de autor y propiedad intelectual de la firma desarrolladora CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S. (Ley 23 de 1982, Decisión 351 de la CAN).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Entregar las licencias de uso del software PACIENTES vía electrónica según el objeto del presente contrato descrito en la cláusula primera. Se especifica que el CONTRATISTA suministrará tanto el software, los elementos y los servicios siempre y cuando el CONTRATANTE esté al día en los pagos, de acuerdo con la forma como se hayan pactado; de lo contrario el CONTRATISTA quedará eximido de estas responsabilidades, cumplir además con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las licencias de acceso concurrente permiten la conexión que realiza un usuario a la licencia del servidor adquirida. El usuario hace uso de dicha licencia cuando accede al sistema utilizando su usuario y clave; si el mismo u otro usuario accede desde otro equipo, consume una nueva conexión. El licenciamiento aplica directamente sobre los módulos asistenciales del sistema "PACIENTES".

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

43231513;43232603;43231508;43232607;4322804;43231512 SOFTWARE PARA OFICINAS Y LICENCIAS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de manera remota (Virtual), con centro de ejecución por parte del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y por parte del CONTRATANTE en el municipio de Risaralda, Caldas

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Obligaciones del Contratista: Obrar con lealtad y buena fe, mantener la confidencialidad de la información hospitalaria, garantizar la idoneidad técnica del licenciamiento y acreditar el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Obligaciones del Contratante:

1. Utilizar el software en el número de computadores de acuerdo con el número de accesos concurrentes (licencias de uso) y módulos adquiridos de forma exclusiva en las instalaciones de la entidad a la cual se realizó el licenciamiento y de forma exclusiva para el desarrollo del objeto social del CONTRATANTE
2. Realizar los pagos y cumplir sus obligaciones contenidas en el presente contrato, sin que el uso o no de las licencias y /o servicios adquiridos afecte dichas obligaciones.
3. Designar una persona competente que atienda todo lo relacionado con este contrato el cual será el responsable y el puente directo con el CONTRATISTA.
4. Dotarse del hardware y software de base necesaria consignados en requerimientos de Hardware y Software según propuesta enviada por el CONTRATISTA. Si estas condiciones no se cumplen el CONTRATISTA no garantiza la puesta en marcha y funcionamiento de la aplicación

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000) IVA incluido**. El valor de cada licencia de acceso concurrente equivale al 10% del valor del licenciamiento del servidor, justificándose mediante la propuesta comercial formal (G-4628) emitida por el desarrollador exclusivo del software.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
212020200442999910	Artículos n.c.p. de paquetes de software	$ 4.760.000	756	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL pagará el valor total del contrato mediante un pago único del 100%, previa presentación de la factura correspondiente y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad: Contratación Directa.

Fundamento Jurídico: Artículo 17 del **Acuerdo Nº 005 de 2026** (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.), causal por **cuantía inferior a doscientos (200) SMMLV** y causal de **titularidad exclusiva / inexistencia de pluralidad de oferentes**, toda vez que el software "PACIENTES" es un desarrollo nativo y exclusivo de la firma CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S., siendo el único proveedor autorizado para emitir licencias de acceso sobre su plataforma propia.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección directa se fundamenta en la idoneidad técnica, la capacidad jurídica y la calidad de titular exclusivo de los derechos patrimoniales y de autor sobre la plataforma tecnológica "PACIENTES" por parte del oferente CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Tratándose de la adición de licenciamiento sobre un sistema de información hospitalario previamente implantado en la E.S.E., el mercado se encuentra restringido al titular original del soporte lógico (CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.). Adquirir licencias de otro desarrollador resultaría inoperante técnicamente e incompatible con la base de datos asistencial existente.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

Análisis de Riesgos: El riesgo operativo y financiero es bajo, dado que el pago está condicionado a la entrega e instalación del licenciamiento.

Garantías: De conformidad con el Artículo 33 del Acuerdo 005 de 2026 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Al tratarse de un contrato de suministro con pago contra entrega del 100% y sin entrega de anticipos, la entidad prescinde de la exigencia de pólizas.

15. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la institución (o quien haga sus veces), quien verificará el cumplimiento técnico, la entrega de los accesos concurrentes y expedirá la certificación de recibo para el pago.

Risaralda, Caldas, 10 de octubre de 2026.

ALVARO DE JESÚS GARCIA AGUDELO
Subgerente Administrativo y Financiero - Supervisor
Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho